



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-A/MDS

Santa, 23 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°008-2023-OTyM-GDEyPE-MDS de fecha 20.ENE.2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Turismo y Mypes, Informe N°012-2023-GDEyPE-GM/MDS de fecha 20.ENE.2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, Informe N°00051-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 20.ENE.2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N°024-2023-GAJ/MDS de fecha 23.ENE.2023, de la Gerente de Asuntos Jurídicos, Informe N°019-2023-MDS/GM de fecha 23.ENE.2023, de la Gerencia Municipal, Memorándum N°013-2023-ALCALDIA de fecha 23.ENE.2023, del Titular del Pliego Municipal, y;

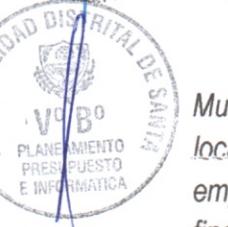
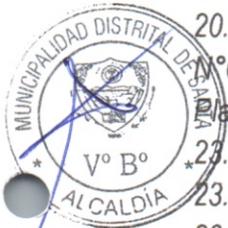
CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.

Que, de conformidad con el artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales en materia de promoción del desarrollo económico local, tienen competencia en ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, mediante Informe N°008-2023-OTyM-GDEyPE-MDS de fecha 20.ENE.2023, la Jefa de la Oficina de Turismo y Mypes remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo el Plan de Trabajo para Feria de Emprendedores 2023 “Santeños que Facturan”, con el ánimo de fomentar la formalización de Mypes, el desarrollo de propuestas empresariales, innovadoras y fortalecer la cultura emprendedora, así como el desarrollo económico de las mismas; En ese mismo contexto el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Llevar adelante la I Feria de Emprendedores que estará a cargo de la Sra. Wendy Millones Sifuentes – Jefe de Turismo y MYPES, que se realizará los días 27, 28, 29, 30, 31 de Enero del presente año, en la Plaza de Armas de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N°31638, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por ello es que mediante Informe N°00051-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 20.ENE.2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000051, por concepto del Plan de Trabajo - I Feria de Emprendedores 2023 “Santeños que facturan”, con un presupuesto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

Que, la Gerente de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 024-2023-CAJ/MDS de fecha 23.ENE.2023, en mérito a sus considerandos facticos y legales opina que mediante acto administrativo se apruebe el Plan de I Feria de Emprendedores 2023 “Santeños que Facturan”, propuesto por la Oficina de Turismo y MYPES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Santa, con un presupuesto de S/.6,000.00 Soles (Seis Mil Soles con 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la realización de la feria denominada I FERIA DE EMPRENDEDORES 2023 “SANTEÑOS QUE FACTURAN”, propuesta por el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Santa, con un presupuesto que asciende a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), por el periodo que comprende del 27.ENE.2023 al 31.ENE.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000051, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para llevar a cabo el Plan de Trabajo para la realización de la feria denominada I FERIA DE EMPRENDEDORES 2023 “SANTEÑOS QUE FACTURAN”, a desarrollarse en el Distrito de Santa, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Certificación	000051
Fuente de Financiamiento	<i>Recursos Determinados</i>
Rubro	<i>18-Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones</i>
Tipo de Recursos	<i>“Z” Sub Cuenta Participaciones - Ley N°15686 y Complementarias</i>
Meta	<i>0046-PROMOCION TURISTICA</i>
Grupo Genérico	<i>2.3.199 1.99 - Otros Bienes 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos</i>
Total	<i>S/6,000.00</i>

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Turismo y MYPES, la ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE



C.C.
Unidades Orgánicas
Archivo

